



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 111-2023-MDS

Socabaya, 19 de junio del 2023

VISTOS. -

El Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, el Informe N° 00077-2023-MDS/A-GM-OAD, de la Oficina de Administración y el Proveído N° 859-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son *órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puedo avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".*

Que, el derecho a la ejecución de sentencias judiciales y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del mismo artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en el que se menciona que: *"Ninguna autoridad puede (...) dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada (...) ni retardar su ejecución".*

Que, mediante Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS tienen por objeto de la ley establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y regula el pago de sentencias judiciales, citamos el siguiente artículo:

"Artículo 73. Pago de Sentencias Judiciales

73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades.

73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por



ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias 70 NORMAS LEGALES Domingo 16 de setiembre de 2018/ El Peruano judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

73.3 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, procede a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación para cada Entidad que lo solicite, en la cual la Entidad debe depositar, mensualmente, los montos de las afectaciones presupuestales mencionadas en el numeral precedente, bajo responsabilidad de la oficina administración o la que haga sus veces en la Entidad.

73.4 Los pagos de las sentencias judiciales, incluidas las sentencias supranacionales, deben ser atendidos por cada Entidad, con cargo a su respectiva cuenta bancaria indicada en el numeral precedente, debiendo tomarse en cuenta las prelación legales.

73.5 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual. 73.6. Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes."

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 03 de mayo del 2023, la Comisión encargada de elaborar y aprobar el listado priorizado par la atención e obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, **aprobaron el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada** y establecieron los montos consignados en el listado de priorización, para cada servidor beneficiario se pagaran preferiblemente en dos partes o cuotas a raíz del 50% en el mes de junio y en el saldo en el mes de setiembre del presente año 2023;

Que, a través del Informe N° 00077-2023-MDS/A-GM-OAD, de la Oficina de Administración remite el Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada e indica que resulta necesario que esta sea aprobada administrativamente por el titular, mediante Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas en el presente y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO DE PAGO DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA. Conforme al primer y segundo acuerdo del Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 03 de mayo del 2023, realizada por la comisión para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales; el mismo que se efectuará de acuerdo al ANEXO 01 de la citada resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto previa evaluación emita la Certificación Presupuestal para atender la programación de pago correspondiente al mes de junio de 2023 y la Previsión Presupuestal, para el mes de setiembre; a fin de dar cumplimiento de pago, de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado mediante D.S. 001-2014-JUS, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Recursos Humanos realizará la Fase de Compromiso, la Unidad de Contabilidad deberá realizar el Devengado correspondiente debiendo tener Certificación Presupuestal y luego tramitar a la unidad de Tesorería para su Giro.

ARTÍCULO CUARTO. - La Unidad de Tesorería deberá remitir una copia de los comprobantes de pago a la Procuraduría Pública Municipal, a efectos de que cumpla con comunicar al juzgado el cumplimiento del mandato judicial, teniendo en cuenta la programación de compromiso de pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO a los Interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. JOHN F. J. DELGADO ARANA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

MONTO PRIORIZADO - PERIODO 2023

N°	BENEFICIARIO	SITUACION	EXPEDIENTE / SENTENCIA	TOTAL DEVENGADOS	TOTAL PAGOS A CUENTA	SALDO POR PAGAR 2023	MONTO PRIORIZADO 2023	CUOTAS PERIODO 2023		SALDO POR PAGAR 2024
								JUNIO 2023	SEPTIEMBRE 2023	
1	ALFARO/LOPEZ, CARLOS EMILIO			12,251.04	8,100.00	4,151.04	4,151.04	2,000.00	2,151.04	0.00
2	APARICIO/APARICIO, LEANDRO			13,844.45	8,100.00	5,744.45	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,744.45
3	ARCE/LAZO, LUCIANA	JUBILADO		13,502.30	8,100.00	5,402.30	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,402.30
4	ARDILES/CORNEJO, LARRY BERTY	FALLECIDO		16,738.67	8,100.00	8,638.67	4,000.00	2,000.00	2,000.00	4,638.67
5	BENAVENTE/PORTILLO, EDIT LETY			17,447.76	8,100.00	9,347.76	4,000.00	2,000.00	2,000.00	5,347.76
6	COAGUILA/GARCIA, VICTOR MARCOS	JUBILADO		14,226.66	8,100.00	6,126.66	3,063.33	2,000.00	1,063.33	3,063.33
7	DIAZ/FLORES, JUANA IDALIA			17,200.21	8,100.00	9,100.21	4,000.00	2,000.00	2,000.00	5,100.21
8	GIHUAÑA/HERRERA, MARIO FABIAN			13,227.56	8,100.00	5,127.56	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,127.56
9	GONZALES/ROMAN, MARIA YOLANDA JESUS	JUBILADO		10,716.02	8,100.00	2,616.02	2,516.02	2,000.00	616.02	0.00
10	GUEVARA/CACERES, LAZARO			14,904.86	8,100.00	6,804.86	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,804.86
11	HUACCASI/DE TORRES, ELIZABETH			18,018.96	8,100.00	9,918.96	4,000.00	2,000.00	2,000.00	5,918.96
12	HUAMAN/DE MONTES, REGINA	JUBILADO		11,153.11	8,100.00	3,053.11	3,053.11	2,000.00	1,053.11	0.00
13	JIMENEZ/VILLALOBOS, RAUL EDGARD		EXP. 03860-2009-0-0401-RR-LA-02	14,759.71	8,100.00	6,659.71	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,659.71
14	MAMANI/PARICAHUA VDA DE APAZA, HONORIA	JUBILADO		10,990.84	8,100.00	2,890.84	2,890.84	2,000.00	890.84	0.00
15	NUÑEZ/PALO, SATURNINO FRANCISCO	JUBILADO		10,889.88	8,100.00	2,789.88	2,789.88	2,000.00	789.88	0.00
16	ORTIZ/HUQUIPACO, ELBIN MARGARITA			16,268.06	8,100.00	8,168.06	4,000.00	2,000.00	2,000.00	4,168.06
17	PUNAA/GUICO, RUBEN PASTOR	JUBILADO		13,339.52	8,100.00	5,239.52	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,239.52
18	RANILLA/ROSAS, ROSA LUZ			13,331.11	8,100.00	5,231.11	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,231.11
19	SALAS/ APARICIO AMALIA SILVIA	FALLECIDO		13,251.78	8,100.00	5,151.78	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,151.78
20	TAMAÑO/BALLIVIAN, VICTORIA			13,646.78	8,100.00	5,546.78	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,546.78
21	TEADA/MEDINA, JORGE ANTONIO			13,302.97	8,100.00	5,202.97	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,202.97
22	VALENCIA/PINTO, CATALINA			14,476.31	8,100.00	6,376.31	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,376.31
23	VEGA/CACERES, MAXIMO	FALLECIDO		14,916.25	8,100.00	6,816.25	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,816.25
24	VELARDE/CHAEBROS, DAVID	FALLECIDO		16,061.78	8,100.00	7,961.78	4,000.00	2,000.00	2,000.00	3,961.78
25	VILLARROEL/AMITTUMA, PERCY ANTONIO			13,046.16	8,100.00	4,946.16	4,000.00	2,000.00	2,000.00	946.16
26	ZEGARRA/MANRIQUE, JULIO INOCENCIO			16,581.37	8,100.00	8,481.37	4,000.00	2,000.00	2,000.00	4,481.37
27	ZEGARRA/TEADA, GENARO MELOVADES	FALLECIDO		19,752.67	8,100.00	11,652.67	4,000.00	2,000.00	2,000.00	7,652.67

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 ABOG. REI JAFFET CUBA MAMANI
 E DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 Oficina de Planificación y Presupuesto
 Quispe Meza Eliana Betty

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 Abg. Roberto Carlos Yañez Valencia
 MAESTRO DE ADMINISTRACION

28	CAMA BLANCO JUAN ANDRES	SIN VINCULO	EXP. 08638-2017-0-0401-JR-LA-01	12,944.18	5,700.00	7,244.18	4,000.00	2,000.00	2,000.00	3,244.18
29	RIVERO TORRES DE ESCOBEDO SONIA EVARISTA YOLANDA		EXP. 2188-2010-0-0401-JR-LA-02	40,126.12	25,571.37	14,554.75	4,000.00	2,000.00	2,000.00	10,554.75
30	PORTALES DE PACO GLADYS ESTHER	JUBILADO		12,137.87	11,314.37	823.50	823.50	823.50	0.00	0.00
31	ZEBALLOS MAYER DELSYN KARENT		EXP. 3616-2009-0-0401-JR-LA-03	12,231.85	11,334.07	897.78	897.78	897.78	0.00	0.00
32	VENTURA CHACON CARMEN			12,302.03	11,348.99	953.04	953.04	953.04	0.00	0.00
33	VEGA CACERES LORENZO HENRY		EXP. 01786-2014-0-0412-JM-CL-01	32,133.20	6,300.00	25,833.20	4,000.00	2,000.00	2,000.00	21,833.20
34	YOUIRA SONCCO ANTONIETA	SIN VINCULO	EXP. 02167-2016-0-0401-JR-LA-07	63,310.46	12,000.00	51,310.46	4,000.00	2,000.00	2,000.00	47,310.46
35	ORDOÑEZ MAYCA JORGE VLADIMIR		EXP. 07540-2019-0-0401-JR-LA-08	19,614.07	3,600.00	16,014.07	4,000.00	2,000.00	2,000.00	12,014.07
36	CACERES ROJO SILVIA KRISTEL	SIN VINCULO	EXP. 01545-2018-0-0401-JR-LA-07	5,540.00	3,600.00	1,940.00	1,940.00	1,940.00	0.00	0.00
37	MONRROY MONRROY JUAN FLAVIO	SIN VINCULO	EXP. 09242-2018-0-0401-JR-LA-08	5,549.53	3,600.00	1,949.53	1,949.53	1,949.53	0.00	0.00
38	MARQUEZ NOA MOISES ANTONIO	SIN VINCULO	EXP. 06921-2019-0-0401-JR-LA-08	11,256.33	3,600.00	7,656.33	4,000.00	2,000.00	2,000.00	3,656.33
39	CASAVEDE CASAVEDE REYNALDO		EXP. 03156-2017-0-0401-JR-LA-09	18,000.00	4,800.00	13,200.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	9,200.00
40	CHOQUE QUISEP MARGARITA		EXP. 01031-2021-0-0401-JP-LA-04	16,372.67	7,200.00	9,172.67	4,000.00	2,000.00	2,000.00	5,172.67
41	MAMANI MAMANI MARIA ASUNTA		EXP. 01464-2020-0-0401-JR-LA-01	8,700.00	3,600.00	5,100.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	1,100.00
42	SALAS MAMANI DENNIS ADOLFO		EXP. 03157-2018-0-0401-JR-CL-02	4,600.00	3,600.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
43	HANCO ACHIRE JOHNNY MARCELINO		EXP. 07263-2017-0-0401-JR-LA-02	15,000.00	3,600.00	11,400.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	7,400.00
44	HUAMAN QUISEP SABINA		EXP. 08441-2018-0-0401-JR-LA-07	8,589.35	3,600.00	4,989.35	4,000.00	2,000.00	2,000.00	989.35
45	CCASA CANAHUIRI FREDY		EXP. 08545-2019-0-0401-JR-LA-09	12,611.16	3,600.00	9,011.16	4,000.00	2,000.00	2,000.00	5,011.16
TOTAL DEVENGADOS				698,864.61	346,668.80	352,195.81	158,128.07	85,563.85	72,564.22	194,067.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABANA
 ABOG./FREN/JAFFET CUBA MAMANI
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABANA
 Oficina de Planificación y Presupuesto
 Quispe Meza Eliana Betty
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABANA
 Abg. Roberto Carlos Rance Valencia
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA